

25160 *ORDEN de 27 de julio de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 44.498, interpuesto por la Entidad «Industrias Químicas Canarias, Sociedad Anónima».*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 14 de febrero de 1986, sentencia en el recurso contencioso-administrativo número 44.498, interpuesto por la Entidad «Industrias Químicas Canarias, Sociedad Anónima», sobre infracción en materia de abono; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Entidad «Industrias Químicas Canarias, Sociedad Anónima», contra la Resolución de la Dirección General de Política Alimentaria de fecha 18 de octubre de 1983, así como frente a la también Resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de 13 de enero de 1984, esta última desestimatoria del recurso de alzada contra la primera formulado, a que las presentes actuaciones se contraen, debemos:

Anular y anulamos tales Resoluciones, por su disconformidad a derecho, en cuanto no se ajusten al siguiente pronunciamiento.

Imponer a la firma «Industrias Químicas Canarias, Sociedad Anónima», una multa por valor de 216.554 pesetas, con independencia de las tasas devengadas por gestión técnico-facultativa; con las inherentes consecuencias legales.

Sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia, que ha sido apelada por el Abogado del Estado y admitida por el Tribunal Supremo en un solo efecto.

Madrid, 27 de julio de 1987.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario del Departamento.

25161 *ORDEN de 27 de julio de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 242/1987, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 42.671, promovido por don Ernesto Oliver Naharro.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 28 de marzo de 1987, sentencia firme en el recurso de apelación número 242/1987, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 42.671, promovido por don Ernesto Oliver Naharro sobre incumplimiento de contrato de venta de maíz, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación número 242/1987, interpuesto en nombre y representación de don Ernesto Oliver Naharro contra sentencia de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de fecha 26 de abril de 1985, recaída en el recurso contencioso-administrativo número 42.671, siendo parte apelada la Administración, representada por el Abogado del Estado, debemos confirmar y confirmamos dicha sentencia, por estar ajustada a derecho; sin que proceda hacer una especial condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 27 de julio de 1987.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario del Departamento y Director general del SENPA.

25162 *ORDEN de 31 de julio de 1987 por la que se dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por la Audiencia Territorial de Albacete en el recurso contencioso-administrativo número 23/1984, interpuesto por don Joaquín Muñoz Martín.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Territorial de Albacete, con fecha 18 de diciembre de 1984, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 23/1984, interpuesto por don Joaquín Muñoz Martín, sobre sanción por ocupación de vía pecuaria, sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando parcialmente el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Procurador don Francisco Ponce Riaza, en nombre y representación de don Joaquín Muñoz Martín contra el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, debemos declarar y declaramos nulos, por no ser ajustados a derecho, las sanciones de multa y demolición impuestas por la Jefatura del Instituto de Conservación de la Naturaleza (ICONA), de 21 de octubre de 1982, y ratificado por el Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación en resolución de 3 de octubre de 1983; todo ello sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 31 de julio de 1987.—P. D. (Orden de 29 de marzo de 1982), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del ICONA.

25163 *ORDEN de 30 de septiembre de 1987 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 86.177 contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.232, promovido por don Antonio Oteiza Luquin.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 9 de junio de 1986, sentencia firme en el recurso de apelación número 86.177, contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.232, promovido por don Antonio Oteiza Luquin, sobre incumplimiento de contrato para la recepción y almacenamiento de cebada; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia dictada el 14 de mayo de 1984 por la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional sobre resolución de contrato suscrito por el Servicio Nacional de Productos Agrarios (SENPA) para la recepción y almacenamiento de cebada con don Antonio Oteiza Luquin, Entidad colaboradora de Murieta (Navarra), debemos conformar y confirmamos la sentencia apelada, sin hacer imposición de las costas causadas en esta segunda instancia.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 30 de septiembre de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general del SENPA.

25164 *ORDEN de 30 de septiembre de 1987 por la que dispone se cumpla en sus propios términos la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso de apelación número 85.547, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.485, promovido por don Aurelio Fernández Álvarez («Industrias Afrasa»).*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 2 de julio de 1986, sentencia firme en el recurso de apelación número 85.547, interpuesto contra la sentencia dictada en el recurso contencioso-administrativo número 43.485, promovido por don Aurelio Fernández Álvarez («Industrias Afrasa»), sobre infracción en materia de fitosanitarios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Debemos desestimar y desestimamos el recurso de apelación interpuesto por el Abogado del Estado contra la sentencia de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional de 15 de marzo de 1984 (recurso 43.485), la cual debemos confirmar y confirmamos en todos sus términos, como hacemos por esta nuestra sentencia. Sin costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos la precitada sentencia.

Madrid, 30 de septiembre de 1987.—P. D. (Orden de 23 de julio de 1987), el Director general de Servicios, Felipe García Ortiz.

Ilmo. Sr. Subsecretario.